Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

En la d[ic]ha villa de Alcobendas en el otavo dia del mes
año d[ic]ho sus mercedes de los d[ic]hos justicias de
su m[erce]d mandaron hazer çedulillas de los d[ic]hos
personas que an sido alcaldes como consta
de la fee dada por el presente escrivano, y aviendo
fecho contado y [illegible] y doblado se metieron
en un sombrero y por un niño llamado Fran[cis]co
hijo de su m[erce]d de Andres Gomez de hedad al parecer
de cinco años se metio la mano y saco una de las
çedulillas en la qual avia un nombre escripto
que dezia [illegible], y aviendose dado muchas bueltas
tas al d[ic]ho sombrero y el d[ic]ho niño se metio las
mano y saco otra çedulilla que dezia Diego Ro-
mor y por sus mercedes [illegible] mandaron dar los
offiçios de alcaldes hordinarios por via de deposito
en el ynterin que su mag[esta]d manda otra cosa y man-
daron que todos los personas vezinos de la
tierra de villa los tengan por tales alcaldes y que al
de por ser los mandados de los penas que previenen
los que no obedecen a la justicia = y por alcaldes
de la [illegible] mandaron nombrar de la
acuerdo y conformidad a Gines Gomez de la calle
y Fran[cis]co de Colinos vezinos de la villa y por
depositario a Fernando de Torres = y por mayor-
domo del conçejo a Fran[cis]co Gomez de [illegible]
y por al[guacil] mayor a Gines Gomez Ovillar = y por
[illegible] Navarro a Sanchez de Fran[cis]co [illegible] y mandaron
se les notifique a todos los susod[ic]hos acepten
los d[ic]hos offiçios y se les de la posesion de ellos =
y aviendo reçibido juramento a su m[erce]d de